



## AVISO OFICIAL

# Ordenanza de Protección al Trabajador de Hotel

En vigor desde el 12 de agosto de 2022



*Este Empleador está sujeto a la Ordenanza de Protección al Trabajador de Hotel (HWPO) (LAMC SEC 182.00).*

## **La Ley Protege a los Trabajadores de Hoteles de Comportamientos Amenazantes**

El Empleador del Hotel deberá proporcionar un Dispositivo de Seguridad Personal a cada trabajador del hotel asignado a trabajar en una habitación de huéspedes o en un baño donde no haya otros trabajadores. Los Dispositivos de Seguridad Personal proporcionan un contacto directo entre un Trabajador de Hotel y un guardia de seguridad del Hotel o, si es el caso, un gerente/supervisor capacitado, designado por el Empleador del Hotel, para responder a una conducta violenta o amenazante hacia el Trabajador de Hotel.

**Para más información, póngase en contacto con  
la Oficina de Normas de Salario  
1-844-WAGESLA (924-3752) o correo electrónico  
wagesla@lacity.org o visite <http://wagesla.lacity.gov/>.**

En relación con el Artículo II de Acto de Americanos con Incapacidades, la Ciudad de Los Ángeles no discrimina en base de incapacidad física y, si usted lo pide, la Ciudad proveerá en un nivel razonable igual acceso a sus programas, servicios y actividades.